



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D.C. _____ de dos mil veinte (2020)

Proceso EJECUTIVO SINGULAR 2020-0021

Teniendo en cuenta que le asiste razón a la apoderada actora y una vez revisado el proceso, el Despacho, al tenor del artículo 286 del C. G. del P., dispone CORREGIR el auto que libró mandamiento de pago (fl.21) en el sentido de señalar el nombre correcto de la demandada es MARIA DE LAS MERCEDES BELLO CASTELLANOS y no como quedó allí indebidamente anotado.

En lo demás, el citado auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 32 Hoy, 14 JUL 2020
La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
SECRETARIA